

ADMINISTRACION: 01
 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL			Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL				URE(**)
07 351025164629	DRIS MOHATAR SOLIMAN			52 2009 050001709	00/00/00	09/08 09/08	
55,14	11,03		66,17				52 01

ANEXO I

(**)

U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	Nº CUENTA
5201	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	MELILLA	095 2695810	095 2695809	0049 2506 10 211419255

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3
 JUICIO DE FALTAS 455/2009
 EDICTO

40.- D.ª M.ª José Moreno Povedano, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 455/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas,

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A SAMIRA MOUHIB como autora criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a una pena de veinte días de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de sesenta euros, debiendo pagar dicha cantidad en un sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A SAMIRA MOUHIB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de diciembre de 2009.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO
 82/2009

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

41.- En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 406/09

En Melilla, a veintiseis de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mi, Ana M.ª Segovia Angel, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de divorcio contencioso n.º 82/09, en los que aparecen como demandante D. Laarbi Al-lal Mohamed representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido por el letrado D. Moisés Benzaquen